

Bogotá D.C. Junio 15 de 2023

RLS-335-23

## AUTORIZACIÓN GRABACIÓN DE CONVERSACIONES

Respetados señores:

Con el presente documento, **BANCO PICHINCHA S.A.** informa que en ejercicio de su objeto social y sujeto a las normas legales, realiza la grabación de conversaciones telefónicas realizadas y recibidas por los funcionarios relacionados con las operaciones de tesorería. Estas grabaciones se conservarán en cintas magnetofónicas, registros digitales o en cualquier otro medio que se considere idóneo para el almacenamiento de información.

Igualmente, el **BANCO PICHINCHA S.A.** autoriza de manera expresa a su entidad a realizar las grabaciones pertinentes sujetas a la ley. Estas grabaciones se conservarán en cintas magnetofónicas, registros digitales o en cualquier otro medio que se considere idóneo para el almacenamiento de información.

La información almacenada y la autorización aquí otorgada, estará sujeta a reserva en la forma prevista por la ley y solo podrá ser divulgada a terceros con consentimiento expreso de la contraparte, por orden judicial o administrativa y respetando los derechos constitucionales de los individuos.

Cordialmente,



**OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA**  
Representante Legal - Suplente



Elaboró: Luis Fernando Camargo  
Analista Back Office Tesorería.

